ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SECASTILLA

2066

ANUNCIO

Resolución de Alcaldía n.º 52 de fecha 14 de mayo de 2026 por la que se convocan mediante tramitación anticipada subvenciones en materia de Rentas Bajas para el año 2026, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

BDNS (Identif.): 905978

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/905978) y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Secastilla.

El código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria es 905978.

Primero. Beneficiarios

Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria:

— Personas empadronadas en el municipio con una antigüedad superior a 5 años.

— Pensionistas cuyos ingresos brutos anuales no superen los 15.000 €. Cuando en la vivienda residan matrimonios, se computarán, a efectos de dicho “límite”, la suma de las dos pensiones que perciban ambos cónyuges.

Segundo. Objeto

La subvención tiene por finalidad, ayudar a sufragar los gastos de energía en la vivienda habitual para personas pensionistas del municipio con ingresos bajos.

Podrán ser objeto de subvención los gastos de energía eléctrica a pensionistas del municipio.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Secastilla en materia de Rentas Bajas, aprobado en fecha 7 de Septiembre de 2023, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 173, de fecha 12 de Septiembre de 2023.

Cuarto. Cuantía de la ayuda

Las ayudas concedidas se abonarán, de acuerdo con la normativa presupuestaria, en el ejercicio 2026, en el cual se adquirirá el compromiso de gasto. Por ello, se han habilitado la aplicación presupuestaria e importe que se indica más abajo, de acuerdo con la estimación de créditos para el año 2026:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2026	9200.48205	600 €

Esta cuantía total máxima tiene carácter estimado, puesto que está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de resolución de la concesión.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de la convocatoria. Se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el 30 de diciembre del presente; tal y como se recoge el artículo 6.2 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Sexto. Otros datos

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

— Documentos que acrediten la personalidad del solicitante.

—Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

— Copia de las facturas de energía eléctrica.

— Certificado del INSS de la pensión percibida.

— Declaración de la renta o Certificado de la Agencia Tributaria de IRPF.

— Ficha de Terceros.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentado o emitidos.

Secastilla, 15 de mayo de 2026. El Alcalde-Presidente, José Lorenzo Rabal Miranda.